República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. No. 2023-01081.

En atención a lo manifestado por la parte actora de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley 1676 de 2013 y el inciso 1 del artículo 2.2.2.4.1.3.1 del Decreto 1835 de 2015, este Despacho, Resuelve:

PRIMERO: Declarar la terminación de la presente actuación, instaurada por FINANZAUTO S.A. BIC contra MARTHA LILIANA CHAVARRO CÁDENA, por pago parcial.

SEGUNDO: DECRETAR el levantamiento de la orden de aprehensión que pesa sobre el vehículo objeto del presente trámite. Por secretaría comuníquese a quien corresponda y tramítese bajo los lineamientos del artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

TERCERO: Cumplido lo anterior y previa las desanotaciones del caso, archívese el expediente.

Notifíquese y cúmplase,[1]

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

Firmado Por:

[1] Esta providencia se notificó por estado No. 129 de 27 de octubre de 2023.

J.C.

Iris Mildred Gutierrez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 019

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa5bb28e213c55c54e2b66fa0d844442f521308b1b0c383dc118472bc8c5906a**

Documento generado en 26/10/2023 03:48:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica